

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. XXXX de 2026.

Estimados señores:

De conformidad con su invitación, hecha pública mediante publicación en el SECOP, el suscrito _____, en representación de _____, por medio de la presente propuesta ofrece entregar los bienes descritos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de **Subasta Inversa No. XXX de 2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL DE VIDRIO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"**, en un tiempo total estimado de _____ días calendario. Me comprometo así mismo a suscribir y formalizar el contrato en caso de que me sea adjudicado de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento:

- a. Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiese establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- b. Que conozco todos los documentos del presente proceso pre-contractual, tales como los pliegos de condiciones, especificaciones, proyecto de minuta del contrato, adendas, etc. Y que acepta todos sus requisitos.
- c. El suscrito acusa recibo de los anexos, oficios y adendas a los pliegos de condiciones emitidos por la Corporación.
- d. Que acepta para la ejecución del contrato, los ítems y las cantidades contenidas en el pliego de condiciones.
- e. que no estamos incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- f. Que pertenecemos al régimen tributario ().
- g. Que en caso de ser favorecido por la adjudicación del contrato, podemos otorgar las pólizas requeridas a través de la Compañía de Seguros _____

LA CORPORACIÓN puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, **Email** o telefax indicado en este escrito.

La presente propuesta consta de original y una copia del mismo tenor.

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

Dirección

Email

Teléfono:

FIRMA: _____

ANEXO No. 2
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día - mes - año]	Fecha de Terminación [Día - mes - año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	
1														
2														
3														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO

Las casillas del Anexo deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo tres (3) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el Pliego de Condiciones"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

El "Anexo 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Anexo 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

ANEXO No. 3
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha:

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Ciudad

REF: PROCESO DE Selección Abreviada Subasta Inversa No. XXXX de 2026

En atención al presupuesto establecido en el pliego de condiciones, me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL DE VIDRIO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO”**.

COMPUTADORES DE ESCRITORIO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / COMPONENTE	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CPU	31	Equipos de marcas reconocidas en el mercado.		
			El equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo, el proponente tiene que anexar el número de parte, marca y modelo del equipo a ofertar.		
			Forma o presentación o tipo de chasis Small Form Factor.		
			Procesador de última generación mínimo 10 núcleos, 16 Hilos, cache mínima 24 MB.		
			Memoria RAM de 16 GB DDR5 o Superior.		
			Disco duro SSD de 1 TB		
			Puerto de red Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.		
			Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.		
			Mínimo 1 Puerto de Video libre tras		

		conectar el monitor. Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo. Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior. Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. Manejo consumo de energía– Energy Star 8.x o superior. Sistema Operativo Windows 11 profesional 64 bits o la última versión en el mercado instalado y licenciado. Garantía: reparación o sustitución del equipo. Mano de obra calificada. Piezas originales con garantía de 3 años en partes y mano de obra.		
2	MONITOR	Mínimo de 24" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo y resolución mínimo HD.		
3	TECLADO	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico.		
4	MOUSE	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.		

COMPUTADORES PORTATILES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / COMPONENTE	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CPU	08	Equipos de marcas reconocidas en el mercado.		
			El equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo, el proponente tiene que anexar el número de parte, marca y modelo del equipo a ofertar.		
			Forma o presentación o tipo de chasis PORTÁTIL		
			Procesador de última generación mínimo 8 núcleos, 16 Hilos, cache mínima 24 MB		
			Memoria RAM de 16 GB DDR5 o Superior		
			Disco duro SSD M.2 de 1 TB		
			Puerto de red Ethernet RJ-45		
			Red inalámbrica Wi-Fi 7 2x2 BE + Bluetooth 5.4		
			Pantalla 16 pulgadas WUXGA (1920 x 1200) IPS 300 Nits, antirreflejo		
			Teclado en español resistente a salpicaduras con teclado numérico.		
			Puertos: 2 USB Tipo-C con velocidad de señalización de 20 Gbps (USB Power Delivery, DisplayPort 1.4); 1 HDMI 2.1; 1 RJ-45; 2 USB Tipo-A con velocidad de señal de 5 Gbps (con alimentación)		
			Multimedia: Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo. Cámara FHD de 1080p.		
			Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior.		
			Manejo consumo de energía – Energy Star 8.x o superior.		
			Sistema Operativo Windows 11 profesional 64 bits o la última versión		

		en el mercado instalado y licenciado.		
		Garantía: Reparación o sustitución del equipo. Mano de obra calificada. Piezas originales con garantía de 3 años en partes y mano de obra.		

ELEMENTOS AUDIOVISUALES SALA DE JUNTAS						
Ítem	Descripción del bien	Especificación técnica mínima	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Procesador de audio para conferencias	Procesador de audio digital para sala de conferencias, destinado al procesamiento, gestión y distribución de las señales de audio provenientes de los diferentes componentes del sistema audiovisual de la Sala de Juntas, además gestiona, normaliza y graba las señales de entrada y salida de audio para las unidades personales del sistema permitiendo su integración y operación de manera centralizada.	Unidad	1		
2	Unidad personal multimedia configurable	Unidad personal multimedia configurable para participación individual, (micrófono, altavoz y pantalla informativa) para participación en asambleas y sala de juntas destinada a la interacción de los asistentes con el sistema audiovisual de la Sala de Juntas, con posibilidad de configuración de acuerdo con las necesidades de operación del espacio.	Unidad	15		
3	Interfaz de audio digital USB 2 canales de entrada	Interfaz de audio análogo digital para alimentar la señal de videoconferencia remota, USB de 2 canales de entrada, destinada a la conexión y digitalización de señales de audio provenientes de micrófonos o fuentes de línea. Debe contar con conexión USB para integración con computador, mínimo dos entradas de audio independientes, control de ganancia por canal, alimentación phantom de 48 V para micrófonos de condensador y salidas de monitoreo para audífonos y/o sistema de audio.	Unidad	1		
4	Amplificador de dos canales 250 WATTS 70v/100v	Amplificador de audio de dos canales, con potencia mínima de 250 W, compatible con sistemas de distribución de audio en línea de 70 V/100 V, destinado a la amplificación y distribución de las señales de audio hacia los parlantes instalados en la Sala de Juntas.	Unidad	1		
5	Parlante de sobreponer de 6	Parlante de sobreponer de mínimo 6 pulgadas, destinado a la reproducción y distribución de audio para amplificación de sonido en la Sala de Juntas, con instalación acorde con las condiciones y distribución establecidas en el plano arquitectónico del espacio.	Unidad	4		

ELEMENTOS AUDIOVISUALES SALA DE JUNTAS						
Ítem	Descripción del bien	Especificación técnica mínima	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
6	ADATA DISCO EXTERNO ANTIGOLPES HD680 1TB NEGRO	Disco duro externo ADATA HD680, para almacenamiento de datos digitales capacidad mínima de 1 TB, con diseño antigolpes, destinado al respaldo y transporte de información asociada a las actividades desarrolladas en la Sala de Juntas.	Unidad	1		
7	TV Business 65 resolución 3840 2160 (4K UHD) orientación horizontal/paisaje, manejo de contenido via APP	Pantalla tipo Business TV de mínimo 65 pulgadas, con resolución 3840 x 2160 píxeles (4K UHD), orientación horizontal/paisaje, y capacidad para manejo y administración de contenidos mediante aplicación (APP). Televisor para usos varios en sala de reunión de la Corporación Autónoma Regional del Quindío	Unidad	3		
8	Soporte televisor genérico 32-65	Soporte para televisor compatible con pantallas de 32 a 65 pulgadas, destinado a la instalación y fijación segura de los televisores que integran la solución tecnológica de la Sala de Juntas, de acuerdo con las condiciones y distribución establecidas en el plano arquitectónico del espacio.	Unidad	3		
9	Pantalla táctil interactiva 75 4K UHD (3840 x 2160) Android Licenciado Core i7 256GSD - 16G RAM, base soporte metálica con rodachines incluida.	Pantalla táctil interactiva de mínimo 75 pulgadas, con resolución 4K UHD (3840 x 2160 píxeles), sistema operativo Android debidamente licenciado, procesador Core i7, memoria RAM mínima de 16 GB y unidad de almacenamiento SSD mínima de 256 GB. Deberá incluir base de soporte metálica con rodachines.	Unidad	1		
10	Micrófono inalámbrico de mano tipo cardioide con mínimo 12 canales por banda de frecuencia	Micrófono inalámbrico de mano, patrón polar tipo cardioide y sistema con mínimo doce (12) canales por banda de frecuencia, destinado a la captura de voz durante reuniones, presentaciones, capacitaciones, socializaciones y demás actividades donde participen los invitados a los eventos que tengan lugar en la sala de juntas.	Unidad	1		
11	Acondicionador de corriente	Acondicionador de corriente para equipos audiovisuales y tecnológicos, destinado a regular y acondicionar el suministro eléctrico, proporcionando protección y estabilidad en la alimentación de los equipos que integran la solución tecnológica de la Sala de Juntas.	Unidad	1		
12	Gabinete de pared de 7 U	Gabinete de pared de mínimo 7 U, destinado al alojamiento, organización y protección de los equipos y componentes de red y audiovisuales que integran la solución tecnológica de la Sala de Juntas. Deberá permitir la instalación	Unidad	1		

ELEMENTOS AUDIOVISUALES SALA DE JUNTAS						
Ítem	Descripción del bien	Especificación técnica mínima	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
		organizada de los equipos, facilitar la gestión del cableado y garantizar condiciones adecuadas para su operación, mantenimiento y los protege de exposición directa al polvo y manipulación por terceros.				
13	Instalación y puesta en marcha,	Instalación llave en mano, puesta en marcha y configuración de los equipos ofertados, teniendo en cuenta integralmente el plano arquitectónico – Vista superior de la Sala de Juntas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, incluyendo su distribución espacial, dimensiones, muros, puertas, ventanas, columnas y demás elementos arquitectónicos representados, los cuales deberán ser considerados para la ubicación de los equipos, definición de recorridos y ejecución de los puntos de audio y video. Incluye cableado y puntos de audio y video mediante dulcería/canaletas sobrepuestas, sesión de transferencia de conocimiento de ocho (8) horas, memorias y manuales de uso, soporte técnico vía WhatsApp 8x5 y garantía mínima de un (1) año sobre la instalación. La instalación incluye todo el cableado y puntos de AUDIO y VIDEO sobre dulcería/canaletas sobre puestas para los equipos ofertados en esta cotización.	Servicio	1		
14	Switch de red PoE Ubiquiti ES-8-150W, 8 puertos POE	Switch de red PoE Ubiquiti ES-8-150W, con mínimo 8 puertos PoE, para la interconexión y alimentación de los equipos compatibles que integran la solución tecnológica de la Sala de Juntas.	Unidad	1		
15	Cámara PTZ AMCG320 con control VISCA	Cámara PTZ AMCG320, con funciones de movimiento panorámico, inclinación y zoom, compatible con protocolo de control VISCA, para su integración con el sistema audiovisual y de videoconferencia de la Sala de Juntas.	Unidad	1		

Valor total oferta económica: (Este valor debe de ser correspondiente al valor total de su oferta económica incluyendo el valor del iva en caso de aplicar):

NOTA 1: El proponente deberá anexar al momento de presentar su propuesta las fichas técnicas y de seguridad de cada uno de los elementos o productos requeridos por la entidad

NOTA ACLARATORIA: el valor ofertado por los proponentes para iniciar la subasta no podrá superar el promedio del estudio de mercado de cada uno de los ítems.

NOTA 2: LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE HACERSE EN VALORES ENTEROS CON MÁXIMO DOS DECIMALES

NOTA 3: LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O POR ÍTEMS.

NOTA 4: EL VALOR OFERTADO, SERÁ ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CALIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, EN TODO CASO, EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

NOTA 5: El anexo debe ser presentado en a través de la plataforma SECOP II; así mismo, deberá diligenciar la pregunta lista de precios que establezca la entidad en el pliego de condiciones electrónico, para este caso, en dicha pregunta, el proponente deberá establecer el valor total de su oferta, sin embargo, si existe diferencia entre la información suministrada en el anexo y la diligenciada en la pregunta lista de precios primará ésta última.

Recuerde que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la pregunta "Lista de precios", es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el valor total del presupuesto oficial estimado.

El contrato se adjudicará por el valor por cada elemento registrado por el oferente en su propuesta al final de la puja, el cual será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Los proponentes no podrán superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, esto incluye la prohibición de superar el 100% de los valores unitarios establecidos en el presente pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal).

**ANEXO 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Entre los suscritos _____ domiciliado en _____,
(sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en
_____ el día _____ de _____ de _____ en la
Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____),
mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de
_____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra
_____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública
Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en
la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____),
mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____
con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio
Conсорcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso
se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un
Conсорcio entre _____ y _____ para efectos de presentar
una propuesta conjunta dentro del proceso de selección Abreviada Subasta Inversa No. _____ por LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, para la ejecución de
_____. **SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio
actuará bajo el nombre: _____. **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud
de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia respectivo,
nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del
citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de
adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA
CORPORACIÓN. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los
Conсорciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato
en caso de adjudicación total o parcial. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del
Conсорcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____. **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda
convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni
en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la CORPORACIÓN. **SÉPTIMA.-
De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el
presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no
solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y
celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de
lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso
Conсорcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será
igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando
se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan
terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.
NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio,
para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de
_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien
dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el
Conсорcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta
y/o contrato que se llegare a suscribir.

DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA CORPORACIÓN pueda
dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____,
teléfono: _____ y Correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en _____, a los _____ de 2018.

INTEGRANTE 1 INTEGRANTE 2

INTEGRANTE 3 INTEGRANTE 4

Firma aceptando la representación del Consorcio

ANEXO 5
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta

conjunta dentro del proceso de **selección Abreviada Subasta Inversa No. XXXX DE 2026**, convocada por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, para la obra de _____.

SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____.

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA CORPORACIÓN. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

SEXTA.- Términos de extensión de la participación: _____

SÉPTIMA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la CORPORACIÓN.

OCTAVA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

NOVENA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

DECIMA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

UNDÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA CORPORACIÓN puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____, teléfono: _____ y correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en _____, a los _____ 2018.

INTEGRANTE 1 INTEGRANTE 2
INTEGRANTE 3 INTEGRANTE 4

Firma aceptando la representación de la Unión Temporal:
REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

_____(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

ANEXO No. 7
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y
EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes: han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

ANEXO 8
Compromiso anticorrupción

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, realiza el proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa No. XXXX de 2026**. **SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO** EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2018

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODER

ANEXO No. 9
FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Armenia, _____ de 2026

Señores
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
La Ciudad

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

Cordialmente,

Nombre y firma Representante:
Nombre del Proponente:
Dirección

ANEXO No. 10
CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. _____ DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.770.038 expedida en Armenia, obrando en calidad de Director General Encargado Designado (a) por Acuerdo No. 001 del 19 de febrero de 2026 expedido por el Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, en calidad de Director (a) General según Acta de Posesión de 001 del 19 de febrero de 2026, en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte y por la otra _____ representada legalmente por _____, mayor de edad y vecina de _____ identificada con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ quien para los efectos legales de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Artículo 11, numerales 1 y 3 literal c de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los directores generales de las Corporaciones Autónomas para celebrar contratos, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva de los contratistas; **2.** Que de conformidad con el Inciso Primero del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **3.** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)"; **4.** Que mediante acuerdo No. 003 del 15 de mayo de 2020 ajustado por el acuerdo 004 del 30 de Junio de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el plan de acción cuatrienal 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el cual pretende la protección del patrimonio ambiental y el fortalecimiento del servicio al cliente mediante la eficiencia en su quehacer misional y en los servicios que presta la entidad de manera oportuna. **5.** Que el Plan de Acción Institucional se justifica y fundamenta en el contenido de los instrumentos de planificación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo Vigente, Ley 1955 de 2019 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja 2018-2038, el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Plan Nacional de Educación Ambiental, Políticas Nacionales en Gestión Integral del Recurso Hídrico, Políticas ambientales del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y la política de gestión integral del riesgo del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, estrategias ambientales nacionales, planes nacionales y regionales, Decreto No. 1076 de 2015 por el cual se Unifica el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente, entre otros, además de los Indicadores de Eficacia y Eficiencia establecidos por el Ministerio para evaluar las CARS, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como lo establece la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental. **6.** Que el presente contrato se suscribe por producto del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. XXXX de 2026**; **7.** Que el contrato se celebra en razón a la autorización conferida por la resolución N° _____ del _____, la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ al Contratista en mención por recomendación del comité evaluador en razón a que el mismo resulto habilitado y presento la oferta más favorable para la entidad; **7.** Que consecuente con lo anterior, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica, una vez adelantada la etapa precontractual, y de conformidad con los lineamientos

Constitucionales, legales y del Manual de Contratación, proyectar, elaborar, legalizar y publicar la Minuta del Contrato de Suministro. En consecuencia, este contrato de Suministro se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO (CRQ)".** **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El proveedor se obliga con la entidad compradora a suministrar los tiquetes aéreos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato. **2.** Presentar los informes y/o (productos), de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. **4.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación, a través del supervisor del contrato. **7.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran. **8.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **9.** Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **10.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **11.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **12.** Responder en los plazos que la Corporación establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **13.** Pagar a la Corporación todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **14.** Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. **15.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad. **17.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **18.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. **ESPECIFICIAS** **1.** Cumplir con el objeto de contratación conforme a las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas para la compraventa de equipos de cómputo o computadores y equipos de tecnología para la sala de juntas de la entidad, previsto en el estudio previo, pliego de condiciones y las señaladas en la oferta dentro del plazo previsto por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **2.** Entregar a título adquisición los equipos objeto de compraventa con las características contenidas en la ficha técnica incluida las partes necesarias para su funcionamiento y su instalación; de acuerdo con la propuesta adjudicada con documentos legales respectivos y a entera satisfacción de la corporación Autónoma Regional del Quindío. Los bienes deben ser de marca reconocida en el mercado internacional contando con el respaldo y garantías de sus casas matrices. **3.** Garantizar que los equipos entregados estén en óptimas condiciones para su operatividad y debidamente importados y legalizados en el país si es del caso. **4.**

El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione el transporte de los equipos y del personal que se requiera para prestar los servicios contratados desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución que será en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío donde se realizará el mantenimiento preventivo, según lo ofertado por el proponente adjudicatario. **5.** De presentarse durante la entrega, o en su utilización algún defecto en el equipo adquirido, el contratista prestará la garantía del bien en un término no mayor de dos (2) días al supervisor del contrato, dicha garantía será hasta por el término mínimo previsto en el Estatuto del Consumidor y sin costo alguno para la entidad. **6.** El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación Autónoma Regional del Quindío en relación con el funcionamiento y la verificación de los computadores alquilados. **7.** El Contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. **8.** Expedir la factura detallada: con el valor total, incluyendo el valor total de los equipos de cómputo adquiridos y su mantenimiento. **9.** El contratista será responsable por los daños que se llegaren a causar derivados del funcionamiento defectuoso del equipo adquirido, por aspectos diferentes al mal uso. **10.** El proveedor debe priorizar el uso de materiales reciclables, biodegradables o retornables para los embalajes, minimizando el plástico de un solo uso. **11.** Vincular durante la ejecución del contrato al menos una (1) persona con discapacidad debidamente certificada por la autoridad competente para desarrollar actividades de apoyo logístico, capacitación, transporte, cargue y descargue, embalaje, organización, alistamiento documental, digitalización, gestión documental, distribución y demás actividades auxiliares que no comprometan las especificaciones técnicas, calidad, garantía, funcionamiento de los equipos o realizar una (1) jornada de capacitación sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos. En el componente de mantenimiento preventivo se abordarán temas como la limpieza física de los equipos, la gestión térmica, el mantenimiento de software y la realización de copias de seguridad. Asimismo, en el componente de mantenimiento correctivo se tratarán aspectos relacionados con el diagnóstico de fallas, la reparación y ensamblaje de equipos, así como la instalación y administración de sistemas operativos, dicha capacitación debe ser dirigida a personas con discapacidades debidamente reconocidas o registradas en el Departamento del Quindío. **CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA además deberá: **1.** Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento. **2.** Presentar informes mensuales al supervisor, de las actividades ejecutadas del cumplimiento del objeto de este contrato. **3.** Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. **4.** Asumir la totalidad de los gastos de transporte que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución contractual dentro de la jurisdicción de LA CORPORACIÓN. **5.** Cumplir con los lineamientos de la Entidad en la conservación del medio ambiente, a través de aplicación de la campaña cero papel, uso racional del agua, ahorro de energía, entre otras actividades destinadas a la protección y conservación del medio Ambiente. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, cancelará el valor del contrato mediante un (1) único pago, de conformidad con los bienes y servicios efectivamente entregados a la entidad; previo informe de ejecución presentado por el Contratista especificando los bienes y servicios entregados, factura o cuenta de cobro, debidamente avalados por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, igualmente previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)". **NOTA 1:** Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020. **NOTA 2:** Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual

de Caja).. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del futuro Contrato será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, y el término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.El plazo para la liquidación del contrato es de cuatro (4) meses del mismo contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: Atendiendo a lo preceptuado en el Inciso 2 del Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA.- AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** el CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo.

CLÁUSULA NOVENA SUJECCIÓN A LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA CORPORACIÓN pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 2207 del 14 de octubre de 2026, de los cuales TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCT/L (\$350.000.000) estarán a cargo del rubro "máquinas de procesamiento automático de datos, que contengan una caja y al menos una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y salida, estén combinados o no". Código: 320902-2.3.329.19.2.2.2.4.5.2.3.0-20 de los cuales se tomará únicamente el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$341.950.821) y el restante es decir la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCT/L (\$143.121.759) estarán a cargo del rubro "micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófonos/altavoz, amplificadores eléctricos de audioconferencia; equipos eléctricos para amplificación de sonidos." Código: 320905-2.3.329.19.2.2.2.4.7.3.3.0-20 expedido por el profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$493.121.759).**CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Quindío, en una compañía de seguros o entidad bancada legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Las disposiciones de la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el monto, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto.

Cumplimiento	20% Valor total del Contrato	El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y ciento veinte (120) días calendario más.
Calidad del servicio	20% Valor total del Contrato	El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y ciento veinte (120) días calendario más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Valor total del Contrato	El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y ciento veinte (120) días calendario más.

Pago de salarios y prestaciones sociales	5% Valor total del Contrato	El valor de esta garantía será equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia por el termino de duración del mismo y tres (03) años mas
--	-----------------------------	--

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del futuro contrato será ejercida por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO por medio de la Oficina Asesora de Planeación, a través del profesional universitario **RICHARD EDWIN CAMARILLO OSORIO** o quien haga sus veces, quien estará a cargo de la supervisión de los equipos de cómputo (computadores portátiles y de escritorio) y por medio de la Dirección General, a través del profesional universitario grado 10 **FELIPE ANDRES CASTRILLON OBANDO** o quien haga sus veces, quien estará a cargo de la supervisión de los equipos audiovisuales, o quien sea encargado por el Director General mediante oficio. Los supervisores, en el ejercicio de sus respectivas funciones y de acuerdo con los bienes asignados a su supervisión, deberán observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la entidad, así como el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Corporación y las directrices internas de la entidad **1.** Informar a LA CORPORACIÓN, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan. **2.** Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista mensualmente la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50. **4.** Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista. **5.** Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. **6.** Velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista. **PARÁGRAFO:** Además de las anteriores obligaciones indicadas en la presente cláusula, los supervisores tendrán que dar cumplimiento a las establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y a la Resolución No. 606 del 05 de Agosto de 2013, por medio de la cual se adoptó el nuevo manual de interventoría y supervisión para contratos y convenios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ésta autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA CORPORACIÓN para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagos dentro del mes siguiente a su tasación por parte de LA CONTRATISTA, se incluirán en la terminación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la Garantía de Cumplimiento a favor de las entidades estatales constituida por EL CONTRATISTA para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA CORPORACIÓN o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, los que podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA CORPORACIÓN el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN declarará la caducidad del Contrato mediante acto

administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. En caso de que LA CORPORACIÓN decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA CORPORACIÓN continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por las partes donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato mediante acta de reiniciación suscrita por las partes cuando se considera que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías exigidas por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN: el CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA CORPORACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA CORPORACIÓN podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA CORPORACIÓN por esta causa.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección General, con el fin de obtener su aprobación y proceder a la elaboración del acta correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia del Registro Presupuestal correspondiente. 2. La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de Sistema Integrado de Salud, Pensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: A este contrato le serán aplicables las normas estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios así como las normas aplicables en materia Civil y Comercial.

CLÁUSULA

VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, conforme con lo establecido en el inciso final del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012. El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En caso de que lo anterior no sea posible, la CRQ procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste Contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su ejecución y terminación.

La suscripción del contrato se encuentra sujeta al cronograma del SECOP II

NOTA: El contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

**ANEXO N° 11
FICHA TÉCNICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
NÚMERO 0xx DE 2026
FICHA TÉCNICA**

Ciudad y fecha:

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Ciudad

REF: PROCESO DE Selección Abreviada Subasta Inversa No. XXXX de 2026

En atención al presupuesto establecido en el pliego de condiciones, presento la ficha técnica de los bienes a entregar dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO (CRQ)"**, así: (Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección)

Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tiene que ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es subsanable, cual error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

Nota: El componente técnico de la necesidad y la codificación, fue elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. Contenido en el documento de consolidación de Estudios Previos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal).